

Carmen de Patagones, 06 de Agosto de 2020.  
**Corresponde a Exp. 4084-4451/2020.-**

**VISTO:**

El Expte. 4084-4451/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota del Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes seccional Carmen de Patagones solicita la exención de Tasa de Seg. e Higiene del año 2013 a 2019 como entidad de bien público.

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que la deuda devengada en concepto de tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y el Derecho por Publicidad y Propaganda referido al Comercio N°100000743, dicha entidad ha omitido realizar los trámites formales para dicha exención.

Que, en el Artículo 142 bis Inciso G) de la Ordenanza Fiscal dispone que se encontraran exentos del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene los "sindicatos Asociaciones gremiales y mutuales y centros de jubilados".

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante a través de Ordenanza, establecer dicha condonación.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** Condónese la deuda que mantiene con el Municipio el Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes seccional Carmen de Patagones, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Derecho por Publicidad y Propaganda referido al Comercio N°100000743, Periodos Fiscales 2013 a 2019.-----

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9NA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 05-08-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N°3281**